

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7572	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805
EDICION DE 26 PAGINAS		Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 882033
Aparece los días hábiles		

Salta, abril, miércoles 27 de 1966

HORARIO
Para la Publicación de aviso
en el
BOLETIN OFICIAL
Regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES de:
8 a 11.30 horas

PODER EJECUTIVO
Dr. RICARDO J. DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. Eduardo Paz Chain
Vice Govern. de la Provincia
Dr. Carlos A. García Puló
M. de Gobierno, J é I. P. y T.
Ing. Florencio Elias
M de Economía, F. y O P.
Dr. Dantón Cermesoni
M. de Asuntos S y S. Pública

Dirección y Administración:
ZUVIRIA 536
TELEFONO N.º 14780

Sr. Juan Raymundo Arias
DIRECTOR

Art 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos

Art 13º — SUSCRIPCIONES El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas

Art 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a recar invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento

Art 18º — VENTA DE EJEMPLARES Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la ciudad publicación

Art. 37º — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto

Art 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones. 10 días corridos a Tall Gráf IMPALA para la confección de las pruebas respectivos; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000 00.- (DOS MIL PESOS M/N DE C/L) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada

Por el Art 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8/10/65 y Amplatorio Decreto Nº 10953 del 29/10/65

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10 —
" atrasado de más de 1 mes h 1 a "	15 —
" atrasado de más de 1 año h 3 "	25 —
" atrasado de más de 3 años h. 5 "	50 —
" atrasado de más de 5 años h 10 "	80.—
" atrasado de más de 10 años "	100 —

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300 — Semestral	\$ 900.—
Trimestral
	„ 600 — Anual	„ 1.800.—

Publicaciones

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro, considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70 — (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna
 El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200 — (Doscientos pesos)
 Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4 — (Cuatro pesos) por palabra
 Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.
 Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada

Publicaciones a término

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	900 — 40.— cm	1.800.— 60.— cm	3.600.— 80.— cm	7.200.— 120.— cm	10.800.— 160.— cm	14.400.— 200.— cm
Poseción Treintañal y Deslinde	800.— 60 — „	1.600.— 80 — „	2.400.— 100 — cm	3.200.— 120.— cm	4.000.— 140.— cm	4.800.— 160.— cm
Remates de Inmueb y Autom	500.— 60 — „	1.000.— 80 — „	1.500.— 100 — cm	2.000.— 120.— cm	2.500.— 140.— cm	3.000.— 160.— cm
Otros Remates	900.— 40.— „	1.800.— 60.— cm	2.700.— 80.— cm	3.600.— 100.— cm	4.500.— 120.— cm	5.400.— 140.— cm
Edictos de Minas	1.500.— 80.— „	3.000.— 120.— cm	4.500.— 160.— cm	6.000.— 200.— cm	7.500.— 240.— cm	9.000.— 280.— cm
Contratos o Estatutos Sociales	6.— la palabra	12.— la palabra	18.— la palabra	24.— la palabra	30.— la palabra	36.— la palabra
Balances	800 — 70.— cm	1.600.— 100.— cm	2.400.— 130.— cm	3.200.— 160.— cm	4.000.— 190.— cm	4.800.— 220.— cm
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.— 60 — „	1.800.— 80.— cm	2.700.— 100.— cm	3.600.— 120.— cm	4.500.— 140.— cm	5.400.— 160.— cm

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M de Economía	Nº	Del	Dispónese transferencia de \$ 720 000 — para reforzar Parada de Policía de la Pcia .	PAG. Nº
	13236	15/4/66	Rectifícase el Decreto 12319/66, estableciendo que la Srta Sylvia Grondona pertenece a Categ 25— de Direcc de Inmuebles	1135
	13241	„	Por Contaduría de la Pcia, liquidase al M de As Sociales, \$ 300 000 —	1135
	13242	„	Autorízase a Direc de Compras a Adq 20 tubos de oxígeno	1136
	13243	„	Ampliase en \$ 600 000 — la parada —Parcial 7— "Honorarios extraordinarios del presupuesto de Contaduría General de la Pcia	1136
	13244	„	Por Contaduría de la Pcia liquidase a Direcc del Registro Civil, \$ 4 120 — a favor de Cía Arg de Teléfonos	1138
	13245	„	Adjudícase a "Soc Arg de Electrificación S A"—Tucumón, la Prov de 8 electrobombas para el barrio Grand Bourg de Soha	1136
	13246	„	Adjudícase al Sr Pedro Espinosa una vivienda en villa Mure — Soha	1137
	13247	„	Apruébese documentación técnica de AG	1137
	13248	„		

			AS por obra N° 1126 "Prov desagues cloacales en General Guemes	Pág. N° 1137
"	"	13249	— " " Adjudicase a empresa Ing Alfredo A Ferrerini \$ 3 934 024 — por obra N° 173'65 de A.G.A.S "Ampl red cloacal en barrio Profesionales" — Salta	1138
"	"	13250	— " " Adjudicase a empresa Ing Vicente Moncho, la obra N° 262 "Ampl Comaduría General de la Pcia — Salta"	1138
M. de As. Sociales	"	13251	— " " Inclúyese en Comisión de Lucha Ontituberculosa al Sr Subsecretario de Salud Pública y un delegado del M de Asistencia Social	1138
"	"	13252	— " " Apruébase Resolución N° 1409—J, por pensiones a la invalidez Nros 2119 al 2127	1139
"	"	13254	— " " Apruébase resolución N° 1408—J, que computa servicios prestados por el Sr Patricio Martha	1139
"	"	13255	— " " Déjase establecido que la Sra Martha I del Cerro de Mardona, debe figurar como Martha Luisa del Cerro	1139
"	"	13256	— " " Apruébase resolución N° 1412—J, por jubilación a la Sra María L Esteban de Ratel	1140
"	"	13257	— " " Autorízase a Caja de Jubilaciones a efectuar retenciones mensuales a Municipalidad de Salta	1140
"	"	13258	— " " Acéptase renuncia del Dr Carlos E Rossa de policlínico San Bernardo	1140
"	"	13259	— " " Acéptase renuncia del Dr Enrique A Romero Martínez del Dpto de Maternidad	1141
"	"	13260	— " " Inclúyese al Dr Pablo Boetch en representación del M de As Sociales en el "Comité de Estadísticas Vitales y Sanitarias	1141
"	"	13261	— " " Créase un puesto sanitario en Los Mojarras (R de la Frontera)	1141
"	"	13262	— " " Apruébase resolución N° 1399—J, por jubilación a la Sra Marcisa Lesser de Ibarra	1141
"	"	13263	— " " Modifícase Art 1 —Decreto 11079—'65, sobre retenciones de la Caja de Jubilaciones; por impuestos a A.G.A.S.	1141
"	"	13264	— " " Apruébase resolución N° 1401—J de Caja de Jubilaciones, por jubilación al Sr Felipe Fernández Sandoval	1142
"	"	13265	— " " Apruébase resolución N° 1405—J, por subsidio a la Sra Nilda B Aquenes de Bianchi	1142
"	"	13266	— " " Apruébase resolución N° 1402—J, por reajuste del haber jubilatorio del Sr Santiago Aparicio Ramos	1143
"	"	13267	— " " Apruébase resolución N° 1400—J, por pensión y subsidio a los menores Francisco, Mercedes, Ester y Tránsito F Taritolay	1143
"	"	13268	— " " Apruébase resolución N° 1398—J, por jubilación al S Orlando Virgih	1143
"	"	13269	— " " Por Contaduría de la Pcia liquidase la suma de \$ 1 200 000 — a favor del Dpto de Acción Social	1144

EDICTO DE MINA

N° 23336 — S/p José Baldomero Tuñón Expte N° 4828—T 1144

LICITACION PUBLICA

N° 23382	— De Establecimiento Azufreño Salta Lic N° 31'66	1144
N° 23380	— De Establecimiento Azufreño Salta Lic N° 22'66	1145
N° 23378	— De Establecimiento Azufreño Salta Lic N° 32'66	1145
N° 23374	— De Inst Nac de Salud Mental Lic Cl N° 10'66	1145
N° 23373	— De Inst Nac de Salud Mental Lic Cl N° 13'66	1145
N° 23368	— De Direc Fabricaciones Militares Lic N° 84'66	1145
N° 23363	— De Establecimiento Azufreño Salta Lic N° 48'66	1145

N° 23362	— De Establecimiento Azufrero Salta Lic. N° 49/66	1145
N° 23361	— De Establecimiento Azufrero Salta Lic N° 27/66	1146
N° 23359	— De Correos —Dto 18—Salta— Ejec Servicio de transpone de correspondencia	1146
N° 23365	— de A.G.A.S. — Adq cañería a impulsión Pozo "El Sol"	1146
N° 23354	— De A.G.A.S. — Obra N° 14/65	1146
N° 23353	— De A.G.A.S. — Obra N° 353	1146
N° 23295	— De Establecimiento Azufrero Salta Lic N° 47/66	1146

EDICTO CITATORIO

N° 23346	— S/tp Agrícola y Comerc Las Cañas S R Ltda	1146
N° 23307	— S/tp Froilán Hernando	1147
N° 23306	— S/tp Froilán Hernando	1147
N° 23305	— S/tp Meltonia C de Aguirre	1147
N° 23267	— S/tp Juan Romero y Lorenzo Chocobar	1147

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 23388	— De Leonor Brito	1147
N° 23384	— De Mario A Frías de López	1147
N° 23381	— De Roberto Gutiérrez	1147
N° 23376	— De Dn Silvestre Ruiz	1147
N° 23367	— De Dn Lorenzo A Graneros	1148
N° 23365	— De Dn Joaquín Machaca	1148
N° 23348	— De doña Ontiveros Marta Ponce de	1148
N° 23447	— De doña Fabián Ester López de	1148
N° 23339	— De Miguel Hadad	1148
N° 23317	— De Dn Vazquez Primo	1148
N° 23310	— De Dn Francisco Valero	1148
N° 23293	— De Francisco Flores Gómez	1148
N° 23292	— De Juan o Juan Gregorio Bravo y de Fernando Bravo	1148

REMATE JUDICIAL

N° 23394	— Por Efraín Racioppi Juicio "Moncorvo, Rafael de Athalde vs Aramayo José Paulino	1148
N° 23393	— Por Efraín Racioppi Juicio Aybar Lucio vs Vilarriño, Elba Mansilla de	1148
N° 23392	— Por Efraín Racioppi Juicio. Ramirez Hnos vs Alejandro P Aranda	1148
N° 23390	— Por Efraín Racioppi Juicio Gómez Auger Antonio J vs Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones	1148
N° 23389	— Por Juan A Martcarena Juicio. Dezzuto, Ricardo vs Rodríguez Manuel C	1149
N° 23386	— Por Anstóbulo Canal Juicio Perez Victor H vs Rivera René y otro	1149
N° 23385	— Por Anstóbulo Carral Juicio Manzano, Juan J vs Dosantos Román	1149
N° 23351	— Por José A Cornejo Juicio Luján r Daniel vs La Poma S.A	1149
N° 23350	— Por Julio C Herrera — Juicio. Casa del Neumático SFL vs Coronado Benito y otro	1149
N° 23335	— Por Efraín Racioppi. Juicio Chocobajeo J A vs E.M P A. S ea C	1149
N° 23333	— Por Martín Leguizamón Juicio Corn Carlos vs Perez, Vicente	1150
N° 23299	— Por Andrés Ilvento Juicio Bco Prov de Salta vs Bravo Juan Salomón	1150
N° 23288	— Por Nicolás A. Moschetti Juicio Rafaelli Herrando y Cía vs Salm ríos	1150
N° 23282	— Por Justo C Figueroa Cornejo Juicio Daud Alejandro Ale vs Ortuño Pánfilo y otros	1150

CITACION A JUICIO

N° 23290	— De Dora P de Arjona vs Daniel Viveros	1150
----------	---	------

POSESION TREINTAÑAL

N° 23266	— Rodríguez León Expte 34803/66	1150
----------	---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 23387	— De "Según Marúnez y Cía S R.L"	1151
----------	--	------

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 23345 — 1151

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 23391 — De Club Atlético Pueblo Nuevo de Cerrillos Para el día 6|5|66 .. 1151
 N° 23383 — De Club Atlético Pellegrini, Salta Para el día 4|5|66 ... 1151
 N° 23379 — De Centro Vecinal General San Martín (R de Lerma) Para el día 8|5|66 .. 1151
 N° 23375 — De Círculo Social Italiano de Oran Para el día 30|4|66 .. 1151
 N° 23370 — De Simón Zeitone e Hijo S A Para el día 13|5|66 1152
 N° 23330 — De Ahas López Moya y Cía S A Para el día 14|5|66 1152
 N° 23325 — De Cooperativa de Transporte Gral Guemes Para el día 29-4-66 1152
 N° 23285 — De San Bernardo Inm Finan S A Para el día 29-4-66 1152
 N° 23264 — De L.A.C.I.S.A. Lanera Algodonera Com Ind. S A Para el día 29-4-66 .. 1152
 N° 23263 — De Asociación del Personal de los Organismos de Previsión Social (A P.O.P.S.)
 Personería Gremial N° 714 Para el día 22-4-66 : 1153
 N° 23202 — De Horizontes S A Para el día 21|4|66 : 1153

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 23395 — (N° 799 — Salta, 17|3|66 Queja por Diez Hnos y Cía S.A. vs Poder Ejecutivo de la Provincia, p inconstitucionalidad de la ley N° 3669 1153

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO N° 13236

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
 SALTA, 15 de abril de 1966
 Expediente N° 1225|1966.

Visto este expediente en el que la Policía de Salta solicita el refuerzo de partidas de su presupuesto en vigor, por la suma de \$ 720 000 m/n mediante transferencias de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que el presente pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 2° de la ley 4072|65, modificatoria del artículo 13 del decreto ley 30|62,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 720 000 m/n (Setecientos veinte mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I - Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe la partida correspondiente al Anexo D - Inciso III - Policía de Salta - Capítulo I - Item 1 - Partida 2 - Principal 5 - Parcial 2 "Conservación de Vehículos" del presupuesto en vigor Orden de Disposición de Fondos N° 29.

Art. 2° — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 29 queda amplificada en la suma de \$ 720.000 m/n (Setecientos veinte mil pesos moneda nacional).

Artículo 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Fi-

nanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Art 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
 García Puló
 Elías

ES COPIA

Camila López de Gastaldi

Jefe de Departamento

Ministerio de Econ F y O Públicas
 a cargo de la Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13241

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
 SALTA, 15 de abril de 1966.

Visto el decreto N° 12619 de fecha 25 de febrero de 1966,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1° — Rectifíquese el decreto N° 12619 de fecha 25 de febrero de 1966, dejando establecido que el cargo asignado en el mismo a la señorita Sylvia Grondona, L C 6.344.458, corresponde a la categoría 25 —Personal Administrativo— de la Dirección General de Rentas, y no de la Dirección General de Inmuebles como allí se especifica.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese, en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Elías

Elías

ES COPIA

Camila López de Gastaldi
Jefe de Departamento
Ministerio de Econ F y O Públicas
a cargo de la Jefatura de Despacho

ES COPIA

Camila López de Gastaldi
Jefe de Departamento
Ministerio de Econ F y O Públicas
a cargo de la Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13242

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
SALTA, 15 de abril de 1966
Expediente N° 1223|1966.

Visto este expediente en el que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita se le liquide la asignación mensual de \$ 300 00 m/n, que por gastos de "Caja Chica" le corresponde al Hospital de Embarcación, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000 m/n (Trescientos mil pesos moneda nacional), para atender erogaciones de "Caja Chica" del Hospital de Embarcación.

Art 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos "Caja Chica" Decreto 8450|54 Hospital de Embarcación Ejercicio 1965|1966".

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Elías

ES COPIA

Camila López de Gastaldi
Jefe de Departamento
Ministerio de Econ F y O Públicas
a cargo de la Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13243

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
SALTA, 15 de abril de 1966
Expediente N° 1235|1966.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros gestiona la autorización pertinente para adquirir en compra directa la cantidad de veinte tubos de oxígeno con sus correspondientes manómetros para stock de la misma, por un monto aproximado de \$ 400.000 m/n, en razón de que resultara desierta la licitación privada N° 17 convocada al efecto, atento a lo dispuesto por el artículo 55° inciso e) de la Ley de Contabilidad en vigor y lo informado por el Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en compra directa, la cantidad de veinte (20) tubos de oxígeno con sus correspondientes manómetros para stock de dicha reparación, por un monto aproximado de \$ 400 000 m/n (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional)

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND

DECRETO N° 13244

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
SALTA, 15 de abril de 1966
Expediente N° 1213|1966.

Visto el pedido de ampliación de partida formulado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 5 de abril de 1966, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 4073|65, que autoriza al Poder Ejecutivo a, reafirmar en los importes necesarios los créditos allí detallados relativos a Gastos en Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Ampliase en la suma de \$ 600.000 m/n (Seiscientos mil pesos moneda nacional), la partida Parcial 7 - "Horarios Extraordinarios", del presupuesto en vigor de Contaduría General de la Provincia, con fondos a tomarse de Rentas Generales, quedando ampliada en dicho importe la Orden de Disposición de Fondos N° 151.

Art 2° — Dése cuenta a las HH CC Legislativas de la Provincia

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Elías

ES COPIA

Camila López de Gastaldi
Jefe de Departamento
Ministerio de Econ F y O Públicas
a cargo de la Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13245

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
SALTA, 15 de abril de 1966
Expediente N° 1224|1966.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil gestiona el pago de facturas por \$ 4.120 m/n, presentadas por la Cía. Argentina de Teléfonos en concepto de abono y conferencias correspondientes a los meses de julio y agosto de 1965; atento a que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.120 m/n (Cuatro mil ciento veinte pesos moneda nacional) a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos - Distrito Salta, por el concepto indicado precedentemente

Art 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General del Registro Civil con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.120 m/n (Cuatro mil ciento veinte pesos moneda nacional), para que con dicho importe cancele el crédito reconocido por e) artículo anterior, con imputación al Anexo H - Capítulo 1 - Item 2 - Gastos Financieros - Partida 1 - Principal 1 Orden de Disposición de Fondos N° 220, del presupuesto en vigor

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Elías

ES COPIA

Camila López de Gastaldi

Jefe de Departamento

Ministerio de Econ. F. y O. Públicas
a cargo de la Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13246

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

SALTA, 15 de abril de 1966

Expediente N° 2981/1965.

Visto la licitación pública convocada por Administración General de Aguas de Salta, para la adquisición de electrobombas para el Barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta, en virtud a la autorización conferida por Decreto N° 10.369/65,

Atento a los términos de la Resolución N° 511, dictada en fecha 14 de marzo del año en curso, por el Consejo General de la Repartición conferida,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1° — Adjudicase a la firma Sociedad Argentina de Electrificación S A (S.A.D.E.), de la ciudad de San Miguel de Tucumán, la provisión de ocho (8) electrobombas centrífugas de 60 m3H a 70 mts de acuerdo a E T N° 1, en \$ 241.500 — cada una, o sea la cantidad de \$ 1.932.000.— m/n y cuatro (4) electrobombas centrífugas de 60 m3H a 35 mts de acuerdo a E T N° 2, en \$ 173.650.— cada una, o sea la suma de \$ 694.600.— m/n, lo que hace un total de adjudicación de \$ 2 625 600 — m/n (Dos millones seiscientos veintiséis mil seiscientos pesos moneda nacional), correspondientes a los Items I y II de la propuesta presentada a la licitación pública efectuada al efecto.

Art 2° — Declárase desierta la licitación en el Item III, correspondiente a la provisión de una (1) electrobomba de pozo profundo, por haberse efectuado la subasta pública por cuenta aparte

Art 3° — El gasto se imputará al Capítulo III - Título 5 - Subtítulo E - Rubro Funcional I - número 10 Fondos Provinciales que atiende obras de saneamiento urbano en toda la Provincia (provisión de agua corriente y colectoras cloacales)

Art 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Elías

ES COPIA

Camila López de Gastaldi

Jefe de Departamento

Ministerio de Econ. F y O Públicas
a cargo de la Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13247

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

SALTA, 15 de abril de 1966.

Visto la solicitud de vivienda presentada por el señor Pedro Espinoza, L E N° 3.956 427, y

Atento a que el recurrente reúne las condiciones establecidas por las normas vigentes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1° — Adjudicase al señor PEDRO ESPINOSA, L E N° 3 958.427 la vivienda individualizada como Lote 1 - Manzana "A-19" Catastro 54.533, ubicada en Villa Mitre de esta ciudad

Art 2° — El adjudicatario constituirá juntamente con su cónyuge, hipoteca en primer término por el precio del terreno y de la vivienda de acuerdo a la tasación actualizada que practique la Provincia por intermedio de sus organismos correspondientes.

Art 3° — El adjudicatario deberá presentar ante Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, los antecedentes establecidos por las normas vigentes, que tiene la mencionada repartición, necesarias para la adjudicación de la hipoteca correspondiente. En caso de que el adjudicatario no cumpliera con las condiciones de la reglamentación, la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, elevará al Poder Ejecutivo las observaciones que correspondan

Art 4° — La vivienda debe ser ocupada por su beneficiario y núcleo familiar denunciado dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de comunicación por parte de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, de que la misma está terminada, bajo apercibimiento de quedar rescindido de pleno derecho la adjudicación sin necesidad de interpelación

Art 8° — El incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente decreto, por parte del adjudicatario produce la rescisión inmediata "ipso iure" del mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial quedando facultado el Poder Ejecutivo a retomar en caso de haber dado posesión al adjudicatario, de dicho inmueble, mediante el auxilio de la fuerza pública en caso de resistencia.

Art 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND

S D I E

ES COPIA

Camila López de Gastaldi

Jefe de Departamento

Ministerio de Econ. F. y O. Públicas
a cargo de la Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13248

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

SALTA, 15 de abril de 1966.

Expediente N° 1210/1966.

Visto la documentación técnica elevada por Administración General de Aguas de Salta, correspondiente a la Obra N° 1126 "Provisión desagües cloacales ciudad de General Guemes, Departamento General Guemes", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 33.537.084 m/n,

Atento a la importancia sanitaria y social que implica la realización de la obra para tan importante población y a lo resuelto por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N° 551, del 28 de marzo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase la documentación técnica elaborada por Administración General de Aguas de Salta para la obra de su competencia N° 1126. "Provisión desagües cloacales en ciudad de General Guemes, Dpto General Guemes" cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 33 537 084.- m/nacional; y autorizase la convocatoria de licitación pública para la adjudicación de dicha obra.

Art 2° — El gasto se imputará al Capítulo III -

Título 5 - Subtítulo E - Rubro Funcional I - N° 6 - Fondos Provinciales, que atiende obras de saneamiento urbano — estudio, proyecto y ejecución desagües cloacales en Rosario de la Frontera Orán, General Guemes, Embarcación en toda la Provincia —

DURAND
Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO N° 13249

SALTA, 15 de abril de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 4069/65.

VISTO la licitación pública convocada por Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la Obra N° 173/65 "Ampliación red cloacal Barrio Profesionales — Cerro San Bernardo — Salta, Capital, en virtud de la autorización conferida por Decreto N° 11882/66, y

CONSIDERANDO

Que al acto licitatorio solamente se ha presentado la Empresa Ing Alfredo A C Feemini, ofreciendo ejecutar la obra en cuestión en la cantidad de \$ 3.934 024, m/n, resultando conveniente a los intereses fiscales, conforme surge del informe producido por el Departamento Técnico de la Repartición actuante y no obstante representar un aumento del 79,20% del presupuesto oficial.

Por ello y atento a lo solicitado por la referida Repartición, en su Resolución N° 532, de fecha 21 de marzo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Adjudicase a la Empresa del Ing ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI, en la suma de \$ 3 034 024 m/n (Tres millones novecientos treinta y cuatro mil veinticuatro pesos m/nacional), la ejecución de la Obra N° 173/65 "Ampliación red cloacal en Barrio Profesionales — Cerro San Bernardo — Salta, Capital", conforme a la propuesta presentada a la licitación pública realizada el 4/2/66, y autorizase a la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, a invertir las cantidades de \$ 983 506, y \$ 393 402, m/n, en concepto del 25% de Imprevistos y 10 o/o de Inspección, respectivamente, durante la realización de la obra citada precedentemente

Art 2° — El gasto se imputará al Capítulo III - Título 5 - Subtítulo E - Rubro Funcional I - N° 10 - Fondos Provinciales que atiende obras de saneamiento urbano

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO N° 13250

SALTA, 15 de abril de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE N° 543/66.

VISTO la licitación pública convocada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Pro-

vincia, para la adjudicación de la construcción de la Obra N° 362 "Ampliación Contaduría General de la Provincia — Salta", de acuerdo con la autorización conferida por Decreto N° 12.730 de fecha 3 de marzo de 1966,

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas en el acto licitatorio, la Repartición actuante considero más ventajosa para los intereses fiscales la formulada por la Empresa Ing Vicente Moncho quien propone realizar la obra por la cantidad de \$ 5 971 682,14 m/nacional,

Que se ha dado cumplimiento a los recaudos técnicos y legales exigidos por la subasta pública.

Atento a lo dispuesto por Resolución N° 226, del 5 de abril en curso, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Adjudicar a la Empresa Ing VICENTE MONCHO, la construcción de la Obra N° 362 "AMPLIACION CONTADURIA GENERAL" DE LA PROVINCIA — SALTA — CAPITAL", por el precio de \$ 5.971.682 14 m/nacional

Art 2° — El gasto se imputará al Capítulo III - Título 10 - Subtítulo E - Rubro Funcional VI - Parcel 1 - Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto vigente.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

DECRETO N° 13251

SALTA, 15 de abril de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorandums N°s. 3 y 4 del Dpto. de Lucha Antituberculosa.

Visto lo solicitado por la Dirección del Departamento de Lucha Antituberculosa, en el sentido de que se amplíen los términos del Decreto N° 8.500 de fecha 17/9/59 de creación de la Comisión Provincial de Lucha Antituberculosa, incluyendo en él como Miembros integrantes al Sr Subsecretario de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, como así también a un Representante del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, a los efectos de lograr una mayor coordinación entre Nación y Provincia en el Plan de Lucha Antituberculosa que actualmente se lleva a cabo.

Por ello y atento a lo manifestado por Secretaría de Coordinación,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1° — Inclúyese en la COMISION DE LUCHA ANTITUBERCULOSA, creada por Decreto N° 8 500 de fecha 17 de septiembre de 1959, al señor Subsecretario de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, y un Delegado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, el que será designado por intermedio de la Delegación

Sanitaria Federal en Salta

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO Nº 13252

SALTA, 15 de abril de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 4.503|66-C (Nº 1344 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Habiéndose comprobado que solicitantes de pensiones a la Vejez de Capital y Campaña, cuyas solicitudes corren en los expedientes expresados, han extremado los requisitos exigidos por la ley 1204, para la obtención de tal beneficio, y CONSIDERANDO:

Que mediante disposiciones de la Ley 4094/66 se ha estipulado la suma de \$ 2 000,00 m/n, para cada beneficiario,

Por ello, atento a lo dispuesto en Resolución Nº 1409—J (Acta Nº 104) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el Sr Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1409—J (Acta Nº 104) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 31 de marzo de 1966, que acuerda Pensiones a la Vejez números 8039 al 8057 a beneficiarios de CAPITAL, CACHI, LA CANDELARIA, CERRILLOS, CHICOANA, GUACHIPAS, METAN, ROSARIO DE LERMA y SANTA VICTORIA-OESTE, con un haber mensual de \$ 2 000,00 m/n (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) de conformidad a las Leyes 1204 y 4094/66, a liquidarse a partir de la fecha del presente Decreto

Art 2º — Las pensiones acordadas en el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios, o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO Nº 13253

SALTA, 15 de abril de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 4.504|66—C (Nº 1346|66 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Habiéndose comprobado que solicitantes de pensiones a la Invalidez de la Capital y Campaña, cuyas solicitudes corren en los expedientes expresados,

han cumplimentado los requisitos exigidos por el Art 4º del Decreto Ley 703, refrendado por la Ley 813|57 para la obtención de tal beneficio, y CONSIDERANDO

Que mediante disposiciones de la Ley 4094|66, se ha estipulado la suma de \$ 2 000,00 m/n, para cada beneficiario,

Por ello, atento a lo dispuesto en Resolución Nº 1410—J (Acta Nº 104) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el Sr Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1410—J (Acta Nº 104), de fecha 31 de marzo de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda Pensiones a la Invalidez números 2119 al 2127 a beneficiarios de CAPITAL, CAFAYATE, CERRILLOS, CHICOANA y ROSARIO DE LERMA, con un haber mensual de \$ 2.000,00 m/n (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), conforme a las disposiciones del Decreto Ley 703, refrendado por Leyes 813|57 y 4094|66, a liquidarse desde la fecha del presente Decreto

Art 2º — Las pensiones acordadas en el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO Nº 13254

SALTA, 15 de abril de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 4506|66—M (Nº 5216|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Patricio Maita, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, donde gestiona beneficio jubilatorio,

Por ello, atento a las disposiciones del Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional 9316|46, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 12,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1408—J (Acta Nº 104), de fecha 31 de marzo de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que declara computables en la forma y condiciones establecidos por Decreto Ley Nacional 9316|46, DOS (2) AÑOS, SEIS (6) MESES y ONCE (11) DIAS de servicios prestados en la Dirección General del Registro Cr-

vil de la Provincia, por el señor PATRICIO MAITA, Mat Ind N° 3.888.301, a fin de que los acredite en el beneficio jubilatorio que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13255

SALTA, 15 de abril de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto en los presentes actuaciones el pedido interpuesto por la señora MARTHA LUISA DEL CERRO DE MAIDANA —Categoría 25— Personal Administrativo de Dirección del Interior, en el cual solicita la rectificación de su apellido,

Por ello, atento a las constancias que corren agregadas en estos obrados, y a lo manifestado por el Sr Asesor Letrado del Ministerio del rubro, El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1° — Déjase establecido que la empleada MARTHA LUISA DEL CERRO DE MAIDANA, quién revista en la categoría 25, Personal Administrativo de Dirección del Interior, debe figurar únicamente como MARTHA LUISA DEL CERRO

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

FS COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13256

SALTA, 15 de abril de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 4518—R—66 (N° 5697/64. 478/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la Sra MARIA LUISA ESTEBAN DE RATEL, solicita beneficio jubilatorio, y
CONSIDERANDO

Que contando la recurrente con servicios sobre los cuales no realizó aportes al fondo jubilatorio, corresponde su reconocimiento a fin de que sean acreditados en el beneficio peticionado, formulándose para ello los cargos especificados a fs 14,

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs 15 y 16 se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, calculada al 30 de abril de 1966, de 24 años, 2 meses y 17 días, la que sumada a la reconocido y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio totaliza una prestación de 28 años, 3 meses y 27 días y una edad de 49 años, 8 meses y 12 días, situación que coloca a la peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, que establece el Art 30 del Decreto Ley 77.56,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1412—J (Acta N° 105) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 6 de abril de 1966, que acuerda el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el Art 30 del Decreto Ley 77/56, a la Sra MARIA LUISA ESTEBAN DE RATEL, L. C. N° 9.460.443, en el cargo de Jefe de Sección del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, con un haber mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 32.053 m/n (TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13257

SALTA, 15 de abril de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 4469/66—C (N° 936/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto estas actuaciones mediante la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia gestiona el pago de las cuotas correspondientes a Préstamo Personal, descontadas al personal que presta servicios en la Municipalidad de la Capital, a razón de \$ 1.000 000, m/n mensuales, a partir del mes de septiembre de 1965, y
CONSIDERANDO

Que, en razón del monto requerido, conforme al dictamen de Asesoría Letrado del Ministerio del rubro, se acordó a la Municipalidad de esta ciudad un plazo de 10 días para que la misma hiciera valer sus derechos,

Que dicho plazo ha vencido sin que la referida Institución hiciera presentación alguna,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1° — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectuar, por intermedio de Contaduría General de la Provincia, retenciones mensuales de \$ 1 000 000, m/n (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL) a partir del mes de septiembre de 1965, de las participaciones por impuestos que le corresponda a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, y hasta tanto se normalice la deuda que dicha Comuna mantiene con la referida Caja por el concepto expuesto anteriormente

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación

Ministerio de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13258

SALTA, 15 de abril de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
EXPEDIENTE N° 44.096/66 (2).

Visto la renuncia presentada por el Dr Carlos E Rosso, al cargo de Bioquímico Concurrente en carácter "ad-honorem" del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 1° de noviembre del año 1965, y

Atento a los informes que corren agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Dr CARLOS E ROSSO, al cargo de Bioquímico Concurrente en carácter "ad-honorem" del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 1° de noviembre del año 1965

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND

Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13259

SALTA, 15 de abril de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
EXPEDIENTE N° 45.860/66.

Visto la renuncia presentada por el doctor ENRIQUE ROMERO MARTINEZ, Médico Concurrente Ad-Honorem del Departamento de Maternidad e Infancia; y

Temendo en cuenta lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor ENRIQUE A ROMERO MARTINEZ, al cargo de Médico Concurrente Ad-Honorem del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del 18 de febrero del año en curso

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND

Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13260

SALTA, 15 de abril de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
MEMORANDUM N° 6 de Asesoría Técnica.

Visto lo solicitado por Asesoría Técnica del Ministerio del rubro, en el sentido de que se incorpore al doctor PABLO BOETCH como representante del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia ante el Comité de Estadísticas Vitales y Sanitarias, creado por Decreto N°

8252, de fecha 28-4-65,

Atento a lo manifestado por Secretaría de Coordinación del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1° — Inclúyese al doctor PABLO BOETCH en representación del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia para integrar el COMITE DE ESTADISTICAS VITALES Y SANITARIAS, creado por Decreto N° 8252, de fecha 28 de abril de 1965

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND

Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

SALTA, 15 de abril de 1966

DECRETO N° 13261

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorandum N° 121 de Secretaría de Coordinación.

Siendo necesario ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia y teniendo en cuenta los informes adjuntos a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1° — Créase un Puesto Sanitario en la localidad denominada Las Mojarras (Departamento de Rosario de la Frontera), con el fin de ampliar la atención sanitaria de dicha zona

Art 2° — Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, proveerá a dicho servicio de todos los elementos indispensables para su normal funcionamiento.

Ar. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND

Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

SALTA, 15 de abril de 1966.

DECRETO N° 13262.

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte N° 4502—I-66 (N° 4673/64 de la Caja de Jub y Pensiones de la Provincia)

VISTO que la Sra NARCISA LESSER DE IBARRA, solicita beneficio jubilatorio, y
CONSIDERANDO

Que la recurrente cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos no realizó aportes al fondo jubilatorio, por lo que corresponde su reconocimiento a fin de acreditarlos en el beneficio peticionado, formulándose para ello, los cargos especificados a fs. 9,

Que por informe de Sección Cómputos de fs. 18/19, se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, calculada al 30 de abril de 1966,

de 25 años y 4 meses y una edad de 47 años, 7 meses y 10 días, situación que practicando la compensación por excedente de servicios y falta de edad, totaliza una prestación de 25 años y edad de 49 años, 9 meses y 10 días, colocándose la peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el Art 28 del Decreto Ley 77/56,

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la resolución N° 1399 — J (acta N° 104) de fecha 31 de marzo de 1966 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art 28 del decreto ley 77/56, a la Sra. Narcisa Lesser de Ebarra — L.C| N° 9.489 247 — en la categoría 25 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber mensual determinado en base a la ley 3372, de \$ 14 610.— m/n. (Catorce mil seiscientos diez pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública
A|c Jefatura de Despacho

SALTA, 15 de abril de 1966

DECRETO N° 13263.

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte N° 4296.65—C (N° 1455/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

VISTO que por decreto N° 11 079, de fecha 15/11/65, se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectuar retenciones mensuales equivalentes al 10 por ciento de las participaciones por impuestos que la Administración General de Aguas de Salta tenga que percibir, hasta cubrir el importe de la deuda que la misma tiene con la Caja citada en concepto de aportes jubilatorios, y

CONSIDERANDO

Que la Caja de Jubilaciones solicita se amplíe el monto de las retenciones mensuales que se efectúan a A.G.A.S. de acuerdo a lo autorizado por el decreto anteriormente citado, por resultar exigua la cantidad que por ese concepto se percibe, lo cual ocasiona serios inconvenientes en el normal desenvolvimiento financiero de la mencionada institución,

Por ello y temiendo en cuenta los informes agregados a las presentes actuaciones y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Modifícase el artículo 1° del decreto N° 11 079, de fecha 15 de noviembre de 1965, en el sentido de dejar establecido que, las retenciones que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia debe efectuar de las participaciones por impuestos que corresponde a la Administración General de Aguas de Salta, no

podrán ser inferior a \$ 4 000 000 — (Cuatro millones moneda nacional), mensuales, hasta cubrir el importe de las deudas que por concepto de aportes manane con la citada Caja

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

ES COPIA.

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública
A|c Jefatura de Despacho

SALTA, 15 de abril de 1966

DECRETO N° 13264

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 4509/66—F (N° 5969/63, 6289/64, 4227/60, 4430/58, 1849/53, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que el señor Felipe Fernández Sandoval solicita beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO

Que contando el recurrente con servicios sobre los cuales no realizó aportes al fondo jubilatorio, corresponde su reconocimiento a fin de que sean acreditados en el beneficio peticionado;

Que mediante informe de sección Cómputos de fs. 61 y 62, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al decreto ley nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (ley provincial 1041) por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, del Estado, y para el Personal Ferroviario, respectivamente, totaliza una antigüedad que le da derecho a la obtención de una jubilación ordinaria anticipada que establece el Art. 37 de la ley 774 reformado por ley 1341 vigente a la fecha de su cesación,

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 37 de la ley 774 reformada por ley 1341, decreto ley nacional 9316/46 y convenio de reciprocidad (ley provincial 1041), leyes 3372 y 3649, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 73,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA.

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la resolución N° 1401—J— (acta N° 104), de fecha 31 de marzo de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al ex agente de Policía de la Provincia, don Felipe Fernández Sandoval, Mat Ind. N° 3 572 721, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el Art 37 de la ley 774 reformada por ley 1341 vigente a la fecha de cesación, con un haber mensual de \$ 752 — m/n. (Setecientos cincuenta y dos pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más un aumento de \$ 50 — m/n. de acuerdo al decreto 6417 y de \$ 650.— m/n. (Seiscientos cincuenta pesos moneda nacional), desde el 1° de agosto de 1958, debiendo reajustarse este haber por imposición de la ley 3372, a partir del 1° de abril de 1959, en la suma de \$ 1 487. m/n (Un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos, moneda nacional), desde el 1° de mayo de 1960, en \$ 1.825 — m/n (Un mil ochocientos veinticinco pesos moneda nacional), desde el 1° de enero de

1961, en \$ 2 703 — m/n (Dos mil setecientos tres pesos moneda nacional), desde el 1° de noviembre de 1962, en \$ 4 461 — m/n (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos moneda nacional), desde el 1° de noviembre de 1964 de acuerdo a la ley 3649, en \$ 7 232 — m/n (Siete mil doscientos treinta y dos pesos moneda nacional)

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**DURAND
Cermesoni**

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública
A/c Jefatura de Despacho

SALTA, 15 de abril de 1966.

DECRETO N° 13265.

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 4 505|66—B (N° 830|66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que la señora Nilda Aqueñes de Bianchi ex empleada de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia, solicita subsidio por devolución de aportes, y
CONSIDERANDO:

Que mediante lo actuado en el presente expediente se comprueba que las causales que motivaron su cesantía no resultan imputables a su persona, por lo cual, y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 66 del decreto ley 77|56, reformado por decreto ley 581|57, corresponde se acuerde el subsidio solicitado por la recurrente,

Por ello, atento a las disposiciones de la resolución N° 1405—J (acta N° 104) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA.**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la resolución N° 1405—J, (acta N° 104) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de marzo de 1966, mediante la cual se acuerda a la ex empleada de la Dirección General del Registro Civil, señora Nilda Beatriz Aqueñes de Bianchi, L.C N° 1 630.252, el subsidio que establece el artículo 66 del decreto ley 77|56, reformado por decreto ley 581|57, por la suma de \$ 32 082 — m/n (Treinta y dos mil ochenta y dos pesos moneda nacional), erogación que deberá imputarse al rubro "SUBSIDIOS DECRETO-LEY 77|56"

An 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
Cermesoni**

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública
A/c Jefatura de Despacho

SALTA, 15 de abril de 1966.

DECRETO N° 13266.

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 2524|66—R (N° 6231|63, 236|62, 2459|60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO lo solicitado por el señor Santiago Aparicio Ramos, sobre el reajuste de su jubilación en

base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, y
CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo informado por la sección Cómputos, se ha comprobado que el recurrente cuenta con una antigüedad y edad suficientes para tener derecho al reajuste solicitado, de acuerdo a las disposiciones del artículo 28° del decreto-ley 77|56,

Por ello, atento a lo establecido por el Art. 28° del decreto ley 77|56, ley 3372, decreto ley nacional 9316|46, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la resolución N° 1402—J (acta N° 104), de fecha 31 de marzo de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta el haber de la jubilación ordinaria que goza el señor Santiago Aparicio Ramos, Mat. Ind N° 3 871.707, en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, en el cargo de ex auxiliar 1° —recolector residuos— de la Municipalidad de Salta, en la suma mensual de \$ 10.332.— m/n (Diez mil trescientos treinta y dos pesos moneda nacional) con más la bonificación de \$ 1 033 (Un mil treinta y tres pesos moneda nacional), a partir del 1° de enero de 1965.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
Cermesoni**

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública
A/c Jefatura de Despacho

SALTA, 15 de abril de 1966

DECRETO N° 13267.

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 4508|66—Y (N° 683|53 y 537|66 de la Caja de Jub. y Pensiones de la Provincia)

VISTO que la señora Francisca Yapura solicita beneficio de pensión para los menores Francisco, Mercedes del Milagro, Ester del Valle y Tránsito Felicidad Taritolay, en sus carácter de hijos menores del jubilado fallecido Dn. Eleuterio Taritolay, como así, el subsidio que establece la ley 3649, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante testimonios agregados a fs 3, 4, 5, 6 y 7 se comprueba el vínculo invocado por la pensionante, como así el fallecimiento del causante, hecho ocurrido el día 26 de diciembre de 1965,

Que, conforme a la disposición legal contenida en el artículo 71 del decreto ley 77|56, reformado por ley N° 3649, corresponde acordar a los citados menores, un subsidio por la suma de \$ 30.575. moneda nacional, cantidad que equivale actualmente al sueldo de oficial mayor de la Provincia;

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 55 Inc c) del decreto ley 77|56, ley 3372 y 3649, y a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la resolución N° 1400—J (acta N° 104), de fecha 31 de marzo de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a los menores Francisco, Mercedes del Milagro, Ester del Valle, y Tránsito Felicidad Taritolay, el beneficio de pensión que establece el Art 55, Inc a) del Decreto ley 77|56, en sus carácter de hijos menores del jubilado fallecido Dn. Eleuterio Taritolay, con un haber mensual determinado en base a la ley 3372, de \$ 17 467 — m/n. (Diecisiete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, como así el subsidio que para gastos de sepelios establece el Art 71 del decreto ley 77|56, reformado por ley 3649, por la suma de \$ 30.575 — m/n (Treinta mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional) erogación que deberá imputarse al rubro. "SUBSIDIOS DECRETO LEY 77|56".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
Cermesoni**

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S y Salud Pública
A/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13268

SALTA, 15 de abril de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 4507—V—66 (N° 5873|64524|66 de la Caja de Jub y Pensiones de la Provincia
VISTO que el señor Orlando Virgili, solicita beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO.

Que por informe de sección Cómputos de fs. 6 y 7 se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, calculada al 31 de marzo de 1966, durante 30 años, la que sumada a la reconocida y declarada computable a los efectos jubilatorios, de acuerdo al decreto ley nacional 9316|46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, se eleva a 33 años, 11 meses y 29 días y una edad de 52 años, 7 meses y 4 días, situación que practicando la compensación por excedente de servicios y falta de edad, totaliza una prestación de 30 años y edad 54 años, 7 meses y 3 días, colocándose el peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del Art. 28 del decreto ley 77|56,

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr Asesor Letrado del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la resolución N° 1398—J (Acta N° 104) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 31 de marzo de 1966, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art 28 del decreto ley 77|56, al señor Orlando Virgili —L.E. N° 3.952 926— en el cargo de inspector de justicia de paz, dependiente de la Corte de Justicia de la Provincia, con un haber mensual determinado en base a la ley 3372 de \$ 31 mil 677 pesos m/n (Treinta y un mil seiscientos

setenta y siete pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**DURAND
Cermesoni**

ES COPIA.

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S y Salud Pública
A/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13269

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
SALTA, 15 de abril de 1966.

Expediente N° 192|66-T.

Visto la observación formulada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, con relación al Decreto N° 12.087 de fecha 20 de enero de 1966,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 12.087, de fecha 20 de enero de 1966.

Art. 2° — Establécese que el importe del crédito anual del Presupuesto vigente del Anexo E - Inciso 1 - Ministerio - Capítulo 1 - Gastos - Item 2 Costos de Transferencia - Partida 1 —Subsidios y Subvenciones— Principal 2-6 Subsidios y subvenciones a entidades no lucrativas - Para entidades varias del Ejercicio en vigencia \$ 1.200.000 m/n (Un millón doscientos mil pesos moneda nacional) serán liquidados mensualmente por un importe de \$ 100.000 m/n (Cien mil pesos m/n

Art 3° — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la cantidad de \$ 1.200 000 m/n. (Un millón doscientos mil pesos moneda nacional) en libramientos parciales mensuales de \$ 100.000 m/n (Cien mil pesos moneda nacional) para que ésta a su vez lo haga efectivo al Departamento de Acción Social, con la imputación que corresponda según lo establecido en el Art 2°, con la obligación de dicho Departamento de posterior rendición de cuentas por la inversión realizada

Art 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**DURAND
Cermesoni**

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S y Salud Pública
A/c Jefatura de Despacho

EDICTOS DE MINAS

N° 23336 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas de la Provincia notifica que José Baldomero Tuñón en 19 de noviembre de 1964 por Expte. 4829—T, ha solicitado en el departamento de Los Andes, caño para explorar la siguiente zona se tomo como punto de partida el hito XVIII del confin Chileno-Argentino, y se miden 5 000 metros y se encuentra el punto de partida P.P., desde estos puntos se miden 5 000 me-

tros azimut 67° y se encuentra el punto A, desde estos puntos se miden 4000 metros azimut 157° y se encuentra el punto B. Desde este punto se miden 5000 metros azimut 247° y se encuentra el punto C. Desde este punto se miden 4000 metros azimut 337° y se vuelve al punto P.P., para cerrar el polígono que contiene las dos mil hectáreas. El azimut que falta desde el Hito XVIII al punto de partida, es el mismo azimut de la línea que marca la parte superior del cateo, es decir 67. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al Art 25 del C de Minería. — GUSTAVO URIBURU SOLA, Juez de Minas — Salta, marzo 4 de 1966 — ANGELINA TERE SA CASTRO, secretaria

Imp. \$ 1500 —

e) 21 al 4/5/66

LICITACIONES PUBLICAS

N° 23382 SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufretero SALTA

Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 31/66

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública N° 31/66, segundo llamado, a realizarse el día 26 de mayo de 1966 a horas 11,00 por la adquisición de cámaras para cubierta medida 750 x 20, con destino al Establecimiento Azufretero Salta, Estación Caípe — Km 1626 Pcia de Salta

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65 - Buenos Aires

Valor del pliego m\$N. 10 00

Laura A. Arias de Seriaty

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufretero Salta

Valor al cobro \$ 920

e) 27al 29-4-66

N° 23380 SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufretero Salta

Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 22/66

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública N° 22/66, segundo llamado, a realizarse el día 11 de Mayo de 1966 a horas 10,00 por la adquisición de dos tanques cilíndricos para reserva de agua, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe Km. 1626, Pcia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65, Buenos Aires

Valor del pliego m\$N 10 00.

Valor al cobro \$ 920

e) 27 al 29-4-66

N° 23378 SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufretero Salta

Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 32/66

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública N° 32/66, segundo llamado, para el día 26 de mayo de 1966 a horas 10,00 por la adquisición de clavos punta paris,

bulón cabeza redondo, tornillos de encarne, etc. con destino al Establecimiento Azufretero Salta, Estación Caípe, Km 1626, Pcia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Valor del pliego m\$N 10,00

Laura A. Arias de Seriaty

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufretero Salta

Valor al cobro \$ 920

e) 27 al 29-4-66

N° 23374 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL. — EXPEDIENTE N° 2.748/66.

Llámase a Licitación Pública Cl n° 10/66 para el día 9 de mayo de 1966 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Maderas de pino Paraná, cedro, pino Brasil, postes de quebracho para alambrado, etc, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Pcia de Salta. Tucumán y Entre Ríos (Villaguay) — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489 - Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en horario de 13 a 19 — El Director Administrativo

Buenos Aires, abril 25 de 1966

Valor al cobro \$ 920 —

e) 26 al 28/4/66.

N° 23373 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL. — EXPEDIENTE N° 2.745/66

Llámase a Licitación Pública Cl n° 13/66, para el día 18 de mayo de 1966 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos y Farmacéuticos con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Pcia. de Mendoza, Salta, Tucumán y Entre Ríos (Villaguay). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489 - Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 — El Director Administrativo

Buenos Aires, abril 22 de 1966

Valor al cobro \$ 920 —

e) 26/4 al 9/5/66

N° 23368 — SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DIRECCION PRODUCCION — División Compras.
Avda Cabildo 65 — Buenos Aires.

Llámase a licitación pública N° 84/66 para el día 28 de abril de 1966 a las 10,45 por la provisión de un cigueñal

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación

EL DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro \$ 920 —

e) 26 al 28/4/66

N° 23363 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRETERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA N° 48/66

Llámase a licitación pública N° 48/66, para el

día 18 de mayo de 1966 a horas 11.00, por la adquisición de caños, válvulas, etc., con destino al Establecimiento Azufretero Salta, Estación Caupe Km 1626 - Pcia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda Cabildo 65 —BUENOS AIRES—

Valor del pliego m\$N 10,00
Valor al cobro \$ 920 — e) 25 al 27/4/66

N° 23362. — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRETERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA N° 49/66
Llámase a licitación pública N° 49/66, para el día 18 de mayo de 1966 a horas 12.00, por la adquisición de caño de acero cincado, brida de acero, etc., con destino al Establecimiento Azufretero Salta, Estación Caupe Km 1626 - Pcia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda Cabildo 65 —BUENOS AIRES—

Valor del pliego m\$N 10,00
Valor al cobro \$ 920 — e) 25 al 27/4/66

N° 23361. — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRETERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA N° 27/66
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública N° 27/66, segundo llamado, para el día 23 de Mayo de 1966 a horas 10,00 por la adquisición de repuestos para compresor "Climax", con destino al establecimiento Azufretero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda Cabildo 65 —BUENOS AIRES—

Valor del pliego m\$N 10,00
Valor al cobro \$ 920 — e) 25 al 27/4/66

N° 23359 — AVISO DE LICITACION.

Llámase a licitación pública, cuyo apertura tendrá lugar el día 2 de mayo de 1966, a las 11, en el Distrito 18° (Salta) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Piquete de Anta y Lumbreras (Dto 18°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Piquete de Anta Lumbreras, y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires

Director General de Administración
Valor al cobro \$ 920.— e) 25 al 27/4/66

N° 23355 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

— A. G. A. S. —
CONVOCASE a LICITACION PUBLICA para la ADQUISICION DE CAÑERIA A IMPULSION POZO

"EL SOL" - OBRA N° 1383/64 SALTA - CAPITAL
FECHA DE APERTURA: 10-5-66 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado

PRESUPUESTO OFICIAL: m\$N 1.360 000,00 (Un millón trescientos sesenta mil pesos moneda nacional).

PLIEGOS DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento Electromecánico o retirados previo pago de la suma de \$ 2 000 — del Departamento Contable — A.G.A.S. — San Luis 52 — Salta, capital

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, abril de 1966
Valor al cobro \$ 920 — e) 22 al 28/4/66

N° 23354 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
— A. G. A. S. —

CONVOCASE a Licitación Pública para ejecución de la Obra N° 14/65 DESAGUES PLUVIALES EN EL BORDO - CAMPO SANTO - DPTO GRAL GUEMES.

FECHA DE APERTURA 12,5/66 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado

PRESUPUESTO OFICIAL m\$N 1 644 318 — (Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos diez y ocho pesos moneda nacional)

PLIEGO DE CONDICIONES Pueden ser consultados sin cargo en Departamento de Estudios y Proyectos o adquiridos previo pago de la suma de m\$N 2 000 — del Departamento Contable de A.G.A.S., San Luis 52, Salta, capital

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, abril de 1966
Valor al cobro \$ 920 — e) 22 al 28/4/66

N° 23353 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — A.G.A.S.

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra N° 352 "CANAL PRINCIPAL SOBRE MARGEN DERECHA RIO DORADO —APOLINARIO SARAVIA— DPTO ANTA".

Fecha de apertura 11/5/66 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado

Presupuesto oficial \$ 6 129 154 — m\$N (Seis millones ciento veintinueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional)

Pliego de condiciones Puede ser consultado sin cargo en Departamento de Estudios y Proyectos o adquiridos previo pago de la suma de \$ 3 000 — del Departamento Contable — AGAS — San Luis 52 — Salta, capital

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, abril de 1966.
Valor al cobro \$ 920 — e) 22 al 28/4/66

N° 23295 — SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRETERO SALTA
Zuviría 90
LICITACION PUBLICA N° 47/66

Llámase a licitación pública N° 47/66 para el día 16 de mayo de 1966 a horas 12, por la realización de estudios de prospección hidrogeológica

y proyectos de obras de captación de agua en el Establecimiento Azufre Salta "La Casualidad" Pcia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado establecimiento, calle Zuviria 90, Pcia. de Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Cabildo 65— Buenos Aires

Valor del pliego m\$N 100 —
Valor al cobro \$ 920 — e) 18 al 29/4/66

EDICTO CITATORIO

N° 23346 — Ref. Expie. N° 7623A/64 — s o p p 19/3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que AGRICOLA Y COMERCIAL LAS CAILAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de aguas públicas para irrigar con una dotación de 27,30 l/segundo a derivar del río Santa María (margen derecha) por medio del sistema de bombeo y con carácter temporal- eventual una superficie de 52 Has del inmueble "La Cailas", ubicado en el Dpto de Orán — Salta — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp \$ 900 — e) 22/4 al 5/5/66

N° 23307. — REF EXPTE N° 1854T/49 — s.r.p. — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que LUIS TIBERI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,063 l/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda), por medio de la acequia N° 2 zona Sud, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 0,1200 Has del inmueble denominado Casa y Sitio, catastro n° 412, ubicado en la localidad de Cofoyate, Departamento del mismo nombre. En estaje tendrá derecho a un turno de 30 minutos cada 25 días con todo el caudal que sale de la represa

Administración General de Aguas - Salta.

Ing. Agr. HUGO H. PEREZ

Jefe de Dpto Explotación AGAS
Sin cargo — e) 19/4 al 2/5/66

N° 23306. — REF EXPTE N° 5408H/47. — s r p — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que FROILAN HERNANDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo a derivar del río Metán (margen izquierda), por medio de la acequia comunera El Molino con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1 Has del inmueble denominado Finca Tajamar, lote 4—C, catastro n° 369 ubicado en la localidad de San José, Departamento Metán. En estaje el caudal se reajustará entre los regantes del sistema a medida que disminuya el del río

Administración General de Aguas - Salta.

Ing. Agr. HUGO H. PEREZ

Jefe de Dpto Explotación - AGAS
Sin cargo — e) 19/4 al 2/5/66

N° 23305. — REF EXPTE N° 14120A/48 — s.r.p. — EDICTO CITATORIO. —

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que LILITONA C DE AGUIRRE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,36 l/segundo a derivar del río Cachaquí (margen derecha), mediante la acequia denominada San Isidro, con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 4,500 Has, del inmueble denominado Finca San Roque, catastro N° 30 ubicado en Sectantós, Departamento Molinos. En estaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 12 horas cada 11 días y 6 horas

Administración General de Aguas - Salta.

Ing. Agr. HUGO H. PEREZ

Jefe de Dpto Explotación - AGAS
Sin cargo — e) 19/4 al 2/5/66

N° 23267. — REF.: EXPTE. N° 6036E/65. s. o. p.

EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ROMERO y LORENZO CHOCOBAR solicitan otorgamiento concesión agua pública para irrigar con una dotación de 15,75 l/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el canal Secundario I, compuerta N° 4 y acequia denominada Rosario Viejo y siempre que el caudal sea superior a los 3 000 litros de la Toma, con carácter TEMPORAL - EVENTUAL 30 Has. de una propiedad denominada Lote IC de la Finca El Tránsito, catastro 4389 ubicada en Rosario de Lerma (Localidad), y Departamento del mismo nombre. Administración General de Aguas - Salta.
Imp \$ 900 — e) 14 al 27/4/66

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 23388 — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de LEONOR BRITO, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Salta, abril 25 de 1966 — Dr. Luis Elías Sagarana, Secretario

Imp \$ 900 e) 27-4 al 10-5-66

N° 23384 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores

de MARIA ANGELA FRIAS DE LOPEZ, Expediente N° 14.982/66 — Salta, abril 14 de 1966 — Dr. Luis Elías Sagarana, Secretario
Imp \$ 900 e) 27-4 al 10-5-66

N° 23381 — EDICTO — El Dr S Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores que se crean con derecho en el Sucesorio de don ROBERTO GUTIERREZ, bajo apercibimiento de ley — Secretaría, 15 de abril de 1966 — Edictos 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño — Dra. Elmira E. Visconti de Barrionuevo, Secretaria Juzgado Civil y Comercial
Imp \$ 900 e)27-4 al 10-5-66

N° 23376 — SUCESORIO

El Dr Enrique A Sotomayor, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de SILVESTRE RUIZ — Salta, abril 22 de 1966 — Dr MILTON ECHE NIQUE AZURDUY, secretario
Imp \$ 900 — e) 26/4 al 9/5/66

N° — 23367 — SUCESORIO

La doctora Mildor Alicia Vargas, Juez de 1ra Instancia Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días, a herederos, acreedores o legatarios de don LORENZO ADOLFO GRANEROS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos — Metán, marzo 31 de 1966 — Dra ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, secretaria
Imp \$.900 — e) 26/4/66

N° 23365 — CITATORIO

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN MACHACA, a fin de que hagan valer sus derechos — Salta, abril 20 de 1966 — Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA, secretario
Imp \$ 900 — e) 26/4 al 9/5/66

N° 23348 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Sucesorio de ONTIVEROS, María Ponce de", Expte N° 34.624/65, Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA PONCE DE ONTIVEROS para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, 18 de abril de 1966 — Dr MANUEL MOGRO MORENO, secretario
Imp \$ 900 — e) 22/4 al 5/5/66

N° 23347 — EDICTO SUCESORIO

El Sr Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FABIAN, Ester López de, bajo apercibimiento de ley — Salta, 18 de abril de 1966 — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, secretario
Imp \$ 900 — e) 22/4 al 5/5/66

N° 23339 — CITATORIO

El Dr Enrique Antonio Sotomayor, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por diez días a los herederos de don MIGUEL HADAD para que comparezcan a la audiencia del 13 de mayo, a horas 9,30, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (Art 90, Cód Proc) — Salta, abril 14 de 1966 — Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY, secretario
Imp. \$ 900 — e) 21/4 al 4/5/66

N° 23317 — EDICTO CITATORIO:

El señor Juez de 1ra Inst C. C. 1ra Nominación, en el Expte N° 50 002/66 Sucesorio de VAZ QUEZ, Primo, cita por 10 días a los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que hagan valer sus derechos Salta, 5 de abril de 1966 Sin cargo — e) 19/4 al 2/5/66

N° 23310 — SUCESORIO: — El Sr Juez de 1ra Instancia 5ta Nominación C y C, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VALERO, para que hagan valer sus derechos en juicio — Salta, marzo 31 de 1966

DR LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Imp \$ 900 — e) 19/4 al 2/5/66.

N° 23293 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FLORES GOMEZ, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 16 de 1966 — LUIS ELIAS SAGARNAGA, secretario
Importe \$ 900 — e) 18 al 29/4/66

N° 23292 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN GREGORIO BRAVO y de FERNANDO BRAVO, a fin de que hagan valer sus derechos — Salta, abril 1° de 1966 — LUIS ELIAS SAGARNAGA, secretario.
Importe \$ 900 — e) 18 al 29.4.66

REMATES JUDICIALES

N° 23394 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11106
Una mesa - Eje p/acción - portacorona y piñón SIN BASE

El 5 mayo 1966, hs 18 15, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base Una mesa de moderada cajón grande, Un eje de cañonera p/acción G M C. guerrero con sus correspondientes tambores de frenos, Un portacorona y piñón para la misma marca y modelo, en poder del demandado como dep judicial, pueden verse en el domicilio del mismo en Rosario de Lerma, Prov Salta Ordena Juez 1ª Instancia C C 2ª Nominación Juicio Monrovo Rafael de Athoyde vs Aramayo, José Paulino". Emb Prev y Prep V Ejecutiva Expte N° 36.114/64 Seño 30% Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Tribuna
Imp \$ 900 e) 27 y 28-4-66

N° 23393 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11106
Derechos y acciones sobre una propiedad y bienes muebles — SIN BASE

El 6 Mayo 1966, a hs 18 15, en Caseros 1856 ciudad, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden a la demandada o sea una quinta parte de la mitad de todos los bienes de acuerdo al inventario practicado y que figura en el sucesorio de Dn José Ignacio Masilla, tramitado por Expte N° 3673/63 del Juzgado C y C del Distrito Judicial del Norte figurando entre otras cosas Un inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov de Salta, calle Moreno N° 445, catastro N° 4405, título inscripto F 19, As 229, As 3 Orán y muebles y útiles del hotel, consistentes en heladeras, máquinas express, de fiambras, camas, vajilla, cajas registradoras, ventiladores, muebles comedor, etc, con un activo líquido de \$ 1 409 825,48 Ordena Juez 1ª Instancia C C 2ª Nominación Juicio "Aybar, Lucio vs Vilariño, Elba Mansilla de" Emb Prev y Prep V Ejecutiva Expte N° 35 890/64 Seña 30% Comisión cargo comprador Edictos 5 días B. Oficial y El Tribuna
Imp \$ 1.500 e) 27-4 al 3-5-66

N° 23392 — Por. EFRAIN RACIOPPI — Tel 11106
Derechos y acciones sobre un inmueble en esta ciudad — SIN BASE

El 13 de Mayo 1966, a hs 18, en Caseros 1856, remataré Sin Base los derechos y acciones que le

corresponden al demandado sobre un inmueble ubicado en esta ciudad calle Ituzangó 567|69, s|título reg. a fol 459, asiento 1 del Libro 326 de R I Capital, Sección E, Manzana 47 Parcela 181, plano 3852, designado con letra "j" Catastro número 41525 Ordena Juez de 1ª Instancia C C 4ª Nominación Juicio Ramírez, Carlos vs Pérez, Vicente" Emb Prev y Prep. V Ejecutiva. Expte. Nº 34.129|65 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 10 días B Oficial y El Tribunal Imp \$ 1 500 e) 27-4 al 10-5-66

Nº 23390 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11106
2 balanzas - Un armario metálico y 2 vitrinas
SIN BASE

El 5 mayo 1966, hs 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base Una balanza automática marca Vocman, Nº 10 069, Una balanza automática marca Jesy de un platillo, Nº 6891; Un armario metálico de 4 cajones y dos vitrinas de 5 estantes y 2 puertas corredizas, en poder del judicial, puede verse en calle Deán Funes 140, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C. C 1ª Nominación. Juicio Gómez Augier, Antonio J vs Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones — Salta Expte Nº 50 040|65 Señá 30%. Comisión cargo comprador Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal Imp. \$ 900 e) 27 al 29-4-66

Nº 23389 — Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA
JUDICIAL: UN INMUEBLE — Base \$ 18.533,32

El día 17 de Mayo próximo a las 18,45 horas en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 281 Salta, remataré con base de \$ 18 533,32 o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote terreno con casa ubicado en calle Corrientes número 1843 entre Ayacucho y Coronel Moldes inscripto en folio 77, Asiento 1 del Libro 182 R I. de Capital, Catastrado bajo el Nº 27853 Sección F, manzana 78 parcela 18 del registro del inmueble de la capital, ordeno S S Sr Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C y C en Juicio Ejecutivo Dezzutto, Ricardo vs Rodríguez, Manuel Cornejo Expte 14.541|65 El comprador abonará como seña y a cuenta del precio el 30% Edicto por 10 días en el Boletín Oficial, 2 días en El Intransigente y 8 días en El Economista Comisión de arancel a cargo del comprador Informe al suscripto Martillero arriba indicado. Imp \$ 1 500 — e) 27|4 al 10|5|66

Nº 23386 — Por: ARISTOBULO CARRAL — Edicto de remate — Judicial - Bienes varios - Sin Base

El 6 de mayo de 1966, a las 10 horas, en mi escritorio de Ameghino Nº 339 — Salta, venderé sin base y al mejor postor Una Heladera, marca "Bedfor", a gas de kerosene, de 11 pies, nueva; Cinco radios a transistores, marca "Transistor", nuevas, Un combinado de mesa, marca "Boyer", nuevo, y Un perchero americano de hº forjado, de 1,80 x 1,80 mts Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran, en poder del depositario Dr Ricardo Isaac, domiciliado en C Pellegrini Nº 242, Orán, donde pueden revisarse — Edictos 3 días B Oficial y Foro Salteño Señá de práctica Comisión de ley a cargo del comprador Juicio: Emb. Prev y Ejec Pérez, Víctor H c|Rivera, René y otros. Expte Nº 5274|64 Juzgado 1ª Inst S S. del Dto. Jud. Norte, Orán. Informes Ameghino Nº 339, Salta — Orán, 18 de abril de 1966 Imp \$ 900 e) 27 al 29-4-66

Nº 23385 — Por: ARISTOBULO CARRAL — Edicto de remate. - Judicial - Varios y camión - Sin Base

El 6 de mayo de 1966, a las 10,30 horas, en mi escritorio de Ameghino Nº 339, Salta, venderé sin base y al mejor postor Una estantería cedro, color celeste de 6 anaqueles, de 4x3x0,30 mts. aprox, Un mueble para exhibición y depósito pan, con estantes y 4 anaqueles, de 2x1x1 40x0,50 mts. aprox, Una vitrina nro exhibición, buen estado de 110x0,50x0 25 mts aprox, Un mosrador madera, buen estado, de 3,00x0,80x0,60 mts Aprox. y Un camión marca "Ford Canadense", mod. 1946 Motor Nº 5 G 9443-F, buen estado, con carrocería tipo caja, con seis neumáticos Patente Nº 6340 año 1965, Municipalidad Orán Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran en poder del depositario jud Sr Ramón Dosantos, domiciliado en la calle Lavalle esq Alvear Orán, donde pueden revisarse Edictos por tres días B. Oficial y Foro Salteño y un día en El Intransigente. Señá práctica Comisión cargo comprador. Juicio: Emb Prev y Ejec Manzano, Juan J c|Dosantos, Ramón Expte 6650|64 Juzgado 1ª Inst C y C. del Dto Jud del Norte, Orán Informes Ameghino Nº 339, Salta, — Orán, 18 de abril de 1966 Imp \$ 1 500 e) 27 al 29-4-66

Nº 23351 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — MOTONETA "LUJAN"

El día 6 de Mayo pmo a las 17 hs, en mi escritorio Caseros 987 - Salta, REMATARE, con oase de \$ 56.660.— m/n, Una motoneta marca "LUJAN", cmotor Sachs Televel Nº 632.995, bastidor Nº 14.133, modelo 1962, la que se encuentra en poder del señor Miguel A Silva, en Avda. San Martín Nº 821 Ciudad, donde puede revisarse. NOTA. En caso de no haber poseores por la base a los quince minutos se rematará SIN BASE En el acto de remate el comprador entregará el PRENTO POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa Ordena: Sr Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en Juicio "Ejecución Prendaria LUJAN HNOS. vs ALEJANDRO PORFIRIO ABANDA, Expte número .3.876|65" Comisión c|comprador Edictos por 2 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Imp \$ 900 — e) 22 al 27|4|66

Nº 23350 — Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — DOS INMUEBLES EN SAN ANTONIO DE LOS COBRES BASES \$ 2 666,66 y \$ 1 333,32 m/n

El 6 de Mayo de 1966, a las 16 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con las bases de las dos terceras partes de su valuación fiscal los siguientes inmuebles.

1º) UN INMUEBLE ubicado en San Antonio de los Cobres (Pcia de Salta) Corresponde esta propiedad al señor BENITO CORONADO IBARRA y MARINA LAFUENTE según títulos que se registran al folio 55, asiento 2 del libro 2 del R I. de Los Andes Nomenclatura catastral Partida 192 Manzana 22 b, parcela 8 Linaeros Los que dan sus títulos Medidas sup total 903 m2. 17 dm 2. Ubicación del inmueble calle Pellegrini esq Alberdi.

2º) UN INMUEBLE ubicado en San Antonio de los Cobres (Pcia de Salta) Corresponde esta propiedad al señor BENITO CORONADO según títulos que se registran al folio 535, asiento 1 del libro 1 del R I de Los Andes. Nomenclatura catastral Partida Nº 515, manzana 48 a, parcela 1 Linde-

ros los que dan sus títulos Medidas 418 ms2. 75 dm2.

ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst en lo C. y C 1ª Nom en autos "Ejecutivo CASA DEL NEUMATICO S.R.L. vs. CORONADO, Benito y LAFUENTE, Marina". Expte. N° 49.073/65 Señá el 30% Comisión: 10% Edictos. 10 días BOLETIN OFICIAL y El Intransigente
Importe \$ 1.500.— e) 22-4 al 5-5-66

N° 23335 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11106 MINAS: "DIANA" - "LA POMA" - "LA POMA 1ª" y "ELVIRA" — SIN BASE

El 6 de Mayo 1966, hs 18, en Caseros 1856, remataré Sin Base las siguientes minas de propiedad de la Cía. Minera La Poma S.A.C. e I, según derechos de cateo registrados en los siguientes expedientes de la Dirección de Minas de la Prov de Salta: Mina "DIANA" Expte 3226-C; Mina: "LA POMA", Expte 3227-C; Mina "LA POMA 1ª", Expte N° 3228-C y Mina "ELVIRA", Expte. N° 1077-C Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 3ª Nominación Juicio: "Chocobar, Daniel vs. La Poma S.A.C. e I "Ejecutivo. Expte. 31370/65 Señá 30%. Comisión cargo comprador. Por estos edictos que se publicarán 5 días en el B Oficial, 2 días en "El Economista" y 3 días en "El Tribuno", se cito a los acreedores hipotecarios y embargantes para que dentro de los ocho días de su notificación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, son ellos Cía Minera Alea S.A.C. e I. y F. Vuistaz Clotilde Antonia Longou de; Dirección Gral. de Rentas de la Prov de Salta.
Imp. \$ 1.500.— e) 21 al 28/4/66

N° 23333 — Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — Amasadora Siam — Sin Base

El 2 mayo p a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación en juicio EJECUTIVO CORNEJO JOSE ALBERTO vs E.M.P.A. Soc. en Com expediente N° 13617/65 remataré sin base, dinero de contado, una amasadora marca SIAM con motor eléctrico con capacidad para 70 kilos de harina, en poder de la demandada, depositario judicial, en calle Coronel Suárez 256, Ciudad En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador El Intransigente y B. Oficial, 3 pub.
Imp \$ 900 — e) 21 al 28/4/66

N° 23299 — Por ANDRES ILVENTO — JUDICIAL

El día 29 de abril de 1966 a las 11 horas en el local del Banco Provincial de Salta, España 625 remataré por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación en la Ejec. Banco Provincial de Salta vs. BRAVO, Juan Salomón. Expte. N° 13381/65 lo siguiente. Finca: denominado "El Barral" ubicada en San Carlos según título folio 155 asiento 1 del libro 1º de San Carlos, catastro N° 690 Dicho inmueble tiene una extensión aproximada de 7 hectáreas cultivables con riego, apta para todo cultivo, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Contiene 4 hab galería, cocina y un galpón de 8 x 5 m. Base de venta las 2/3 partes de su tasación fiscal de \$ 26.000 pesos m/n o sea \$ 17334 dinero de contado y al mejor postor, seña 30 por ciento, saldo una vez aprobada la subasta Public el Boletín Oficial y El Intransigente 10 días Se cita a

los acreedores que figuran a fin de que hagan valer sus derechos por el término de 9 días si quisieran bajo apercibimiento del Art 481 del C. de P. C. y C Paro informes al Banco Prov. de Salta o al suscrto martillero. — ANDRES ILVENTO, manilero público Mendoza 357, Dpto 4, ciudad.

Importe \$ 1.500 —

e) 18 al 29/4/66

N° 23288 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI

JUDICIAL Derechos y acciones de la finca denominada "El Mangrullo" Dpto de Anta.

El día 12 de mayo de 1966 a las 17 horas en mi escritorio Avda 9 de Julio N° 252 de la ciudad de Metán (Salta) remataré con la Base de \$ 30364, o sea las 2/3 partes de la avaluación fiscal los derechos y acciones que le corresponden al Sr Salim Ríos, equivalente a las 119 avas partes sobre el inmueble denominado "El Mangrullo", ubicado en el departamento de Anta de la Provincia de Salta, ubicado en el departamento de Anta de la provincia de Salta, con medidas, linderos y superficie que resulte tener. Según títulos registrados al folio 127, asiento 1 del lib o 4 R I. de Anta Catastro N° 561. Valor fiscal \$ 173.000.— Ordena el Sr Juez de Primera Instancia en lo C y C del Distrito Judicial del Sur de Metán, en juicio "Cobro ejecutivo de pesos, RAFAELLI, Herrando y Cía vs SALIM RIOS, Expte. N° 5199/65 Señá el 30 por ciento a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta Por este edicto citose al Banco Provincial de Salta para que comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa si así lo quisiera por el término de ley Comisión a cargo del comprador Edictos por 10 días en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente".
Imp \$ 1520 — e) 15 al 28/4/66

N° 23282 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL Valioso lote de terreno ubicado en esta ciudad — Base \$ 50 000 — moneda nacional.

El día 28 de abril de 1966 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 rematara con la Base de \$ 50 000.— m/n. un lote de terreno ubicado en esta ciudad, sobre la calle Metán entre pasaje Molinos y Coronel Molde y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 155, asiento 1 del libro 259 del R. I de la capital, sección F, manzana 59, parcela 1 Ordena el Sr Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "DAUD, Alejandro Ale vs. Ortuño Panilo, Ortuño Juvenal y Artuño Natalo". Prep de vía ejecutiva Expte N° 49364/65. Edictos por 10 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno" En el acto de la subasta el 30 por ciento como seño y a cuenta del mismo Comisión de ley a cargo del comprador — JUSTO C FIGUEROA CORNEJO, moradero público
Imp \$ 1500 — e) 15 al 28/4/66

CITACION A JUICIO

N° 23290 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita a don DANIEL VIVEROS a estar a derecho en autos "Dora P de Arjona vs Daniel Viveros — Escrituración". Expte N° 34453/65, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Salta, febrero 24 de 1966 — MANUEL MOGRO MORENO, secretario
Importe \$ 900 — e) 18 al 29/4/66

POSESION TREINTAÑAL

N° 23266 — **POSESION TREINTAÑAL:** El Juez Civil y Com 4ta Nom Salta, en juicio "Rodríguez León - Posesión Treintañal". Expediente N° 34.803/66, cita y emplaza por treinta días a hacer valer mejores derechos sobre la Finca llamada "Tres Acequias", situada en El Barral, Departamento San Carlos de esta Provincia, mide 70,20 m hacia el Sud, (Azimut 191° 30' 00") hasta el Vértice 2; de allí siguiendo al Sud (Azimut 193° 30' 10") 128,20 m hasta dar con el Vértice 3, luego hacia el Oeste (Azimut 266° 03' 20") sobre el callejón, 265, 40 m demarcando el límite Sud, hasta dar con el Vértice 4. — Desde allí, hacia el Norte, (Azimut 1° 22' 00") 181,40 m hasta llegar al Vértice 5 con lo que queda demarcado el límite Oeste de la propiedad Con dirección Este (Azimut 82° 26' 20") 267,10 m hasta llegar al Vértice 6; de allí al Norte (Azimut 6° 38') 36,80 m llegando al Vértice 7, luego 18,40 m (Azimut 285° 53' 40") para llegar al Vértice 8; desde allí 17,60 m (Azimut 9° 24' 00") llegando al Vértice 9, desde allí 40,60 m (Azimut 94° 37' 10") con lo que se llega al Vértice 10, demarcándose en esta forma el límite Norte. — Desde este punto, se toman 61,60 m al Sud (Azimut 171° 01' 20"), sobre el costado Este de la propiedad que da al camino de empalme a la Ruta Nacional, llegándose al Vértice 1, con lo que se cierra el polígono de la propiedad — Límita: Norte, Juan Burgos y herederos Galorza; hoy Rosano Castro. — Sud, Nicómedes López, hoy su sucesión — Este,

Pedro Bravo, hoy camino empalme Ruta 40, que la separa de propiedades de Juan Burgos, Cruz Llanes, herederos Serrano y herederos Acosta — Y Oeste, herederos de Ramona A. de Acosta; hoy sucesión de Nicómedes López y Amceto Bravo, actualmente León Rodríguez. — Superficie: 5 hectáreas 6.452,72 m² — Riego: 7 horas 15 minutos por acequia IV Sección, del Canal principal Dique Los Sauces, Río Calchaquí — Catastro: N° 235 de San Carlos — Bajo acrobamiento de designar defensor de Oficio. — DR MANUEL MOGRO MORENO - Secretario — PLAZO DE PUBLICACIONES 10 (diez) días en El Boletín Oficial, 10 (diez) días en El Foro Salteño
Imp \$ 2 100 — e) 14 al 27/4/66

CONVOCATORIA DE
ACREEDORES

N° 23387 — **EDICTO:** El Sr Juez de 1ra Ins. 4ª Nominación C y C. de Salta, Dr Rafael Angel Figueroa, en el expte n° 34.115/65 "CONVOCATORIA DE ACREEDORES de SEGON, MARTINEZ Y CIA S R L", hace saber a los acreedores que se ha prorrogado la audiencia de verificación de créditos para el día 21 de junio próximo a horas 11 — Publicación en el Boletín Oficial y diario El Intransigente por 5 días — Salta, 25 de abril de 1966 — Dr RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez
Imp \$ 900 — e) 27/4 al 3/5/66.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 23345 — A los fines legales que hubiere lugar se hace saber que el señor Percy Vargas Morales, con domicilio en Rivadavia 250, Toragal, vende a favor de Sindicatos Unidos Petroleros del

Estado, Filial Vespucio, el negocio de canal de televisión por circuito cerrado "Petronor", con instalaciones y domicilio en Warnes 89, Tantagal — Pasivo a cargo del vendedor. — Oposiciones en Escribanía de Carlos F Sánchez - Egues 696 Orán
CARLOS F SANCHEZ - Escribano - Salta
Imp \$ 900 — e) 22 al 28/4/66.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 23391. — **CLUB ATLETICO PUEBLO NUEVO DE CERRILLOS — ASAMBLEA**

El Club Atlético Pueblo Nuevo de Cerrillos, cita a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de mayo de 1966 a hs. 21 30, en la calle San Martín sin., con el objeto de tratar el siguiente orden del día.

1° Lectura del acto anterior

2° Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio 1965

3° Renovación total de la comisión directiva
CERRILLOS, Abril 26 de 1966

Roque Gutiérrez Secretario.
Imp \$ 400 —

Amonio Parra Presidente
e) 27/4/66

N° 23383 — **CLUB ATLETICO PELLEGRINI SAN JUAN 1040 — SALTA**
ASAMBLEA GENERAL, 4 de mayo de 1966, hs 21
ORDEN DEL DIA

- 1 — Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 2 — Designación de dos socios para firmar el Acta Anterior
- 3 — Lectura de la Memoria Anual

- 4 — Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas
- 5 — Informe del Organó de Fiscalización
- 6 — Elección para la renovación parcial de la C D en los siguientes cargos y períodos
— Vice presidente, 2 (dos) años,
— Secretario, 1 (un) año,
— Pro secretario, 2 (dos) años,
— Tesorero, 2 (dos) años;
— 2 (dos) Vocales titulares, 2 (dos) años cada uno;
— 3 (tres) Vocales suplentes, 1 (un) año cada uno;
— 2 (dos) Titulares Organó Fiscalización 1 (un) año cada uno.
— 1 (un) Suplente Organó Fiscalización 1 (un) año.

EUCLIDES GALOPPE
Secretario
Imp \$ 900 —

TOMAS NALLAR
Presidente
e) 27 y 28/4/66

N° 23379 - **CENTRO VECINAL GRAL. SAN MARTIN. ROSARIO DE LERMA**

Se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 8/5/66 a hs. 8, en la sede provisoria, para tratar o resolver el siguiente
ORDEN DEL DIA

- 1°. Lectura y aprobación del Acta Anterior

2º. Memoria y Balance Gral al 31|12|65

3º. Elección de Autoridades C D

Abigail E. R. de Guaymás Inocencio Martínez
Secretaria Presidente.

Imp \$ 280 — e) 27|4|66

**N° 23372 — COMPAÑIA SAN JORGE S.A.C.A.I.F.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día ocho de mayo de 1966 a las ocho horas, en el domicilio de la sociedad, calle Caseros 441 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, cuadro de Pérdidos y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1965
- 2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes,
- 3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 4º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectivo

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900 — e) 26|4 al 2|5|66

**N° 23370 — SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A.C.I. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 13 de mayo de 1966 a las 20,30 horas, en el local de la calle Caseros 637 —Salta— capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el día 15|1|1966 y distribución de utilidades
- 2º Elección de directores
- 3º Remuneraciones directores y síndicos
- 4º Elección de Síndico titular y suplente y dos Accionistas para firmar el acta

EL DIRECTORIO

Imp \$ 900 — e) 26|4 al 2|5|66

**N° 23330 — ALIAS LOPEZ, MOYA y CIA. S. A.
(EN LIQUIDACION)**

Se convoca a los señores accionistas de "Alias López, Moya y Cía. S A (En Liquidación), a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 14 de mayo de 1966, a las 8 horas, en Av Belgrano 689 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2) Rendición de cuentas sobre el estado de la liquidación;
- 3) Autoridades que continuarán con la liquidación de la Sociedad;
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho a participar en la Asamblea, los accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios, con tres días de

anticipación a la fecha fijada, asimismo, luego de media hora de espera, la Asamblea se constituirá y sesionará válidamente con los accionistas que se hayan presentado — EL LIQUIDADOR. — Alias López, Moya y Cía S A C I F I A. (En liquidación) — JULIO CESAR HERRERA, liquidador.
Importe \$ 900 e) 21 al 27-4-66

N° 23325 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Cooperativa de Transporte "General Güemes" convoca a asamblea ordinaria a todos sus asociados en su local de calle Acevedo N° 188, para el día 29 de abril de 1966, a horas 22. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior

2º Memoria y Balance

3º Elección de un tesoro, un vocal primero y un vocal segundo, un Síndico titular; un Síndico

4º Tratar asuntos referentes al taller mecánico.

JUAN C EZNAL ROMULO ARIAS

Secretario Presidente

MIGUEL VILLA LUNA

Síndico

Imp. \$ 900 — e) 20|4 al 3|5|66

N° 23265

**— SAN BERNARDO —
INMOBILIARIA FINANCIERA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA.**

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad SAN BERNARDO, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de abril de 1966, a horas 19, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi N° 53, 1º piso, oficina 4, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración del informe del directorio, inventario y balance general, cuadro de pérdidas y ganancias y dictámen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º) Destino de Resultados

3º) Designación de Síndico titular y suplente, por un año.

4º) Fijación de los honorarios del Síndico.

5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Art. 20 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de acciones

EL DIRECTORIO

Imp \$ 1800 — e) 14 al 29|4|66.

N° 23264 — " L. A. C. I. S. A. " —

**LANERA, ALGODONERA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA.**

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad LANERA, ALGODONERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de abril de 1966, a horas 20, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi N° 53, 1º piso, oficina N° 4, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración del informe del Directorio, inventario y balance general, cuadro de pérdidas y ganancias y dictámen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

- 2°) Destino de resultados
 3°) Elección de directores titulares y suplentes por un nuevo período de dos años, y síndico titular y suplente, por un año.
 4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Art 20 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones

Imp \$ 1800 —

e) 14 al 29/4/66

N° 23263 ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL (A. P. O. P. S.) Personería Gremial N° 714

En cumplimiento de los artículos 37, 41 y 43, de los Estatutos de esta Asociación, la Comisión Directiva de la Asociación del Personal de los Organismos de Previsión Social de Salta, (A P O P S), convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 del corriente a horas 15,30, en el local de Caseros N° 525, Salta, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1° Elección de un afiliado para presidir la Asamblea
 2° Elección de dos afiliados para firmar el acta
 3° Memoria, Balance y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas Su consideración y Aprobación
 4° Proyecto de Comisión Directiva, sobre elevación de cuota social.
 5° Designación de dos miembros revisores de cuentas por el año 1966.

NOTA Art. 39° "La Asamblea se constituirá a la hora establecida con un número mínimo de la mitad más uno de sus afiliados. Para el caso en que a la hora indicada para la iniciación de la Asamblea no se hubiera obtenido el número indicado, se fijará una tolerancia de una hora. Si vencido este plazo, no hubiere el quórum necesario, se sesionará con los afiliados presentes"

Salta, 12 de abril de 1966

NELLY E. WIERNA

Sub-Secretaria
 Imp \$ 900 —

BALDOMERO N. MORA

Secretario General
 e) 14 al 27/4/66.

N° 23202 — HORIZONTES S. A.

Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
 Capital Autorizado 250 000 000

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DE 1966

De conformidad con lo dispuesto por el Art 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 1966, en nuestro local de calle Zurvía N° 20, de esta ciudad, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior
 2° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al SEPTIMO EJERCICIO cerrado el 31 de diciembre de 1965.
 3° Distribución de utilidades
 4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, Remuneración del Síndico titular para el período entrante
 5° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea **EL DIRECTORIO**

NOTA IMPORTANTE El Art 37 de nuestros Estatutos establece "Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Zurvía 20, ciudad de Salta con TRES DIAS de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisionales de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Los accionistas que no hubieran integrado sus acciones deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración

HORIZONTES S A F I C I.

Cont Púb Nac MANUEL MIGUEZ

Imp \$ 2 000.—

e) 6 al 28/4/66.

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 23395 — SALARIO - quitas zonales - Ley Provincial - Inconstitucionalidad CONTRATO DE TRABAJO - Naturaleza.

SALARIO - Poder de policía - Facultades concurrentes de las Provincias.

CONSTITUCION NACIONAL - El principio de igualdad y los salarios.

- 1— Por legislar sobre materia privativa del Congreso de la Nación, es inconstitucional la Ley Provincial 3669/61 que prohíbe reducciones de salario en concepto de quita zonal
 2— El contrato de trabajo está normado por el derecho sustantivo cuya regulación compete al Congreso Nacional
 3— La determinación de normas sobre salario, es materia que excede al poder de policía de las provincias y sobre la cual carecen de competencia concurrente con respecto a la Nación.
 4— El principio de igualdad, consagrado en la Constitución Nacional no impide, en materia de salarios colocar a los trabajadores dentro de la clasificación que por la diversidad de si-

tuciones o circunstancias, corresponda, haciendo diferencias acordes con cada medio económico o social.

En la ciudad de Salta a los 17 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Corte de Justicia, el señor Presidente de la misma Dr. Héctor E Lovaglio y los señores Ministros Dres. Alfredo José Gilheri, Daniel Fleming Benítez, I. Arturo Michel Ortiz, Danilo Bonari y Carlos Oliva Aráoz, para dictar sentencia en estos autos caratulados "Queja interpuesta por Diez Hnos. y Cía. S A por inconstitucionalidad Ley N° 3669 vs. Poder Ejecutivo de la Provincia" (Expediente N° 5874/61).

El doctor HECTOR E LOVAGLIO, dijo

—La octora deduce acción de inconstitucionalidad contra la Ley Provincial N° 3669 (B. O. Oct. 6/1961), que ha prohibido en el territorio de la provincia "toda reducción del salario del trabajador, "en concepto de coeficiente o quita zonal, o de "cualquiera otra naturaleza, aunque tales reducciones estén impuestas en convenciones colectivas "de trabajo"

El contrato laboral entronca con la tradicional fi-

gura de la locación de servicios, reglamentada por el Cód Civ, y si bien es cierto, que la evolución de la legislación obrera le ha dotado de porticularidad específica, logrando configuración jurídica autónoma ello no significa que dejó de conservar su calidad de derecho sustantivo o de fondo, cuya regulación penenece, como es sabido, al Congreso Nacional (Art 67, inc 11 Const Nac) Cabe destacar, a este respecto, que el texto constitucional que acabamos de mencionar, después de la reforma sancionada por la Convención Nacional de Santa Fe en 1957, fue ampliado otorgando al Congreso la facultad de dictar además de los Códigos Civil, Comercial, Penal y de Minería el del Trabajo y Seguridad Social.

De aquí que el problema de fondo en autos se circunscribe a establecer si la Provincia tiene competencia concurrente con el poder central para legislar sobre instituciones como la que nos ocupa, o si esa facultad nace del Poder de Policía que le compete

Sobre esta cuestión tanto los tratadistas de derecho laboral, como los constitucionalistas, están contestes en que tratándose de materia relacionada con derechos sustantivos, la facultad de hacerlo pertenece en forma exclusiva al Congreso Nacional

Así, entre los autores de legislación obrera, Despontín, nos dice "Que desde el instante en que aparece la figura del contrato de trabajo en sus instituciones de salario capacidad, cumplimiento o ruptura, es exclusivo su legislador para la Nación Para las provincias resta lo vinculado a la aplicación y reglamentación de la norma sustantiva o sea lo relacionado con leyes de procedimiento (Art 67 incs 27 y 104), y con vigilancia y policía en materia laboral (higiene, seguridad, etc)" (Revista de Derecho del Trabajo — año 1946 t VI—p 146)

Mariano R Tissebaum, afirma "Si antes de la reforma de 1957, conforme al texto de la Constitución Nacional de 1853, las provincias no podían dictar normas relacionadas con el contrato de trabajo, como reiteradamente lo declaró la Corte Suprema de la Nación, con mayor razón aún se pone de manifiesto esta circunstancia ante la expresa autorización que se ha conferido al Congreso de la Nación para dictar el Código de Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que resulta evidente la exclusiva competencia del mismo en cuanto a la sanción de normas vinculadas a este aspecto", (Tratado de Derecho del Trabajo — dirigido por Devesch, t I p 310)

Mario L Devesch al anotar la Resolución N° 464 del Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil, en cuanto se hace eco de la misma cuestión suscitada en autos, tiene dicho "El problema referente a la validez de las normas dictadas en algunas provincias negando la aplicación en su territorio de las quitos zonales, se vincula a la facultad de las provincias de legislar en materia de salarios, facultad que ha sido reiteradamente excluida por la Corte Suprema con fundamento en la Carta Constitucional" (Rev Derecho del Trabajo, 1965, pág 269)

A igual conclusión llegan los constitucionalistas (Belsa — Derecho Constitucional — p 648 — 2da Ed Linares Quintana — Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional — t V p 86, González Calderón — Curso de Derecho Constitucional — p 438 — Ed 1963. Véase también la nota sobre "El contrato de Trabajo y la Legislación Provin-

cial" de Linares Quintana, en Rev "Derecho del Trabajo" — año 1963 — p 327)

Esa es también la doctrina jurisprudencial de la Corte Suprema Nacional desde el "leading case" Anzu vs Prov de Mendoza" (J A t 31 p 383), donde el alto tribunal sentó estos principios rectores

1º) Que el poder de legislar en materia de derecho privado es exclusivo del Congreso y no puede ser compartido en su ejercicio por los estados provinciales

2º) Que el Código Civil al legislar sobre el contrato de locación de servicios, ha establecido que el salario debe ser convenido por las partes y este principio debe ser respetado por las leyes locales

3º). Que el derecho se constituye por elementos e instituciones que se manifiestan dentro del campo de las relaciones civiles

4º). Que el ejercicio del poder de policía por la Provincia, que comprende la facultad de proveer lo conveniente o la seguridad y salubridad de los trabajadores, no la autoriza a dictar leyes sobre salarios.

En igual sentido y recientemente, en un caso absolutamente similar al sub exámen, el Superior Tribunal del Chaco, declaró inconstitucional la ley 526 de esa Provincia que prohibía la reducción de salarios por quita zonal (La Ley diarios del 24 y 25 de enero de 1966)

La legislación de fondo en materia laboral, pertenece, pues, al Congreso Nacional, si bien algunos autores aceptan que las provincias pueden legislar supletoriamente en tanto no existe legislación nacional sobre las materias sustanciales Pero para despejar toda duda, en el caso sub-lite, debe subrayarse que el Congreso haciendo uso de sus facultades constitucionales ha dictado la Ley 16459 que prevé expresamente la fijación de salarios distintos en función de las características diferenciales, de las zonas en que puede dividirse el territorio nacional Va de suyo que a dicha ley debe sujetarse la legislación provincial pertinente en virtud del Art 31 de la Constitución Nacional que da el carácter de ley Suprema de la Nación a las leyes que se dictan por el Congreso, no obstante cualquier disposición en contrario de las leyes o constituciones locales

No invalida esta conclusión el argumento de la igualdad remunerativa que se extrae del Art 14 bis de la Const Nacional, pues aquél principio no impide colocar a los trabajadores dentro de la clasificación que por la diversidad de situaciones o circunstancias correspondan, haciendo las diferencias que sean razonables de acuerdo al distinto medio económico o social donde actúan

Por estos fundamentos, voto porque se declare la inconstitucionalidad de la Ley 3669 de la Provincia, por ser violatoria de los Arts 67 incs 11º, 108 y 31 de la Constitución Nacional Sin Costas atento a la naturaleza de la cuestión debatida

Los doctores ALFREDO JOSE GILLIERI, DANIEL FLEMING BENITEZ, I ARTURO MICHEL ORTIZ, DANILO BONARI y CARLOS OLIVA ARAOZ, dijeron Que por sus fundamentos adhieren al voto del Dr Héctor E Lovaglio

Por lo que resulta del acuerdo que antecede

LA CORTE DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Declarar la inconstitucionalidad de la Ley Provincial 3669/61 por ser violatoria de los Arts 67 incs 11, 108 y 31 de la Constitución Nacional

Sin costas, atenta la naturaleza de la cuestión debatida.

Regístrese y notifíquese previa reposición

Con lo que terminó el acto firmando para constancia por ante el Secretario que certifica

Dres Héctor E Lovaglio (Presidente), Alfredo José Gilheri, I Arturo Michel Ortiz, Daniel Fleming Benítez, Carlos Oliva Aráoz y Danilo Bonari (Ministros) —Ante mí Escribano— José Domingo Guzmán (Secretario de Corte)

MARTIN ADOLFO DIEZ - Secretario Corte de Justicia
Sin cargo —

ES COPIA

e) 27/4/66

— A V I S O S —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió
Talleres Gráficos
" I M P A L A "
Tucumán 581/65 - Tel. 11440
SALTA